BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.-NUM 4120 | **Buenos Aires, Viernes 9 de Agosto de 1907** | DIRECCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Numero del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equi valen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, julio 20 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Rodolfo Vargas, para efectuar el transporte de la correspondencia por vehículos, desde la oficina de correos y telégrafos de Salta hasta la estación local del ferrocarril.

Art. 2º El gasto que demande el presente contrato se imputará al inciso 3, ítem 29 del presupuesto vigente

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.-M. A. MONTES DE OCA.- ONOFRE BETBEDER.-R. M. AGUIRRE.—E. LOBOS.—E RAMOS MEXÍA.

II

Nombrando comisario de policía en el Neuquen

Buenos Aires, agosto 5 de 1907.

Visto este expediente y la propuesta adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Estéban González, del puesto de comisario de policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á don Napoleón Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Autorizando á una empresa para funcionar los domingos

Buenos Aires, agosto 6 de 1907.

Vista la presente solicitud; tratándose de un caso análogo á los que han sido resueltos con fecha 12 y 27 de junio y 8 de julio ppdo., previo informe favorable del Departamento Nacional del Trabajo,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la empresa de mensajeros «Picos», la autorización que solicita para funcionar los domingos, en las mismas condiciones que las especificadas para otras empresas similares.

2º Hágase saber al Departamento Nacional del Trabajo y á la policía de la capital, para los fines correspondientes, publíquese y fecho, archívese el expediente.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la construcción de un camino carretero

Buenos Aires, agosto 5 de 1907.

Visto este expediente, en el que se solicita la apertura de un ramal de camino, que partiendo del lugar denominado Nogales del camino de Juramento á Anta, y Conchas en Salta, llegue á la estación Lumbreras (antes Quemado) del ferrocarril Central Norte; atento lo informado por la Inspección General de Puentes y Caminos, del cual resulta que, si bien dicho camino tendrá el inconveniente del paso del río Juramento, para la época de lluvias, podrá prestar buenos servicios en aquellas regiones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos, para que administrativamente, proceda á la construcción del camino de que se trata, pudiendo invertir á tal efecto hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500), lo que se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.-C. MASCHWITZ.-M. A. MONTES DE OCA. —E. LOBOS.-ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Dando nombre á varias estaciones (1)

Buenos Aires, julio 31 de 1907.

Visto lo solicitado por la compañía general de ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, y lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Las estaciones de la línea de Buenos Aires á Rosario, del mencionado ferrocarril, se designarán con los nombres siguientes:

La del kilómetro	0^{000}	Buenos Aires.
»	2^{600}	Sáenz.
»	5^{458}	Villa Soldati.
»	10^{895}	Boulevard Circunvalac.
»	14^{405}	Tapiales.
»	30^{260}	González Catan.
»	38^{903}	Pontevedra.
»	47^{503}	Márcos Paz.
»	59^{303}	Villars.
»	69^{003}	Plomer.
»	84^{308}	San Eladio.
»	92^{630}	La Verde.
»	103^{295}	Altamira.
»	109^{678}	Mercedes.
»	129^{265}	Espora.
»	138^{215}	Tuyutí.
»	150^{615}	Gouin.
»	169^{415}	Tres Sargentos.
»	186^{210}	Los Angeles.
»	196^{060}	Berdier.
»	207^{833}	Salto.
»	218^{831}	Tacuarí.
»	234^{319}	Arroyo Dulce.
»	246^{280}	Rancagua.
»	256^{831}	Tambo Nuevo.
»	264^{592}	Pergamino.
»	271^{935}	Las Huertas.
»	279^{158}	12 de Agosto.
»	287^{558}	Mariano Benitez.
»	299^{459}	General Gelly.
»	308^{959}	Cañada Rica.
»	318^{759}	Sargento Cabral.
»	327^{212}	La Vanguardia.
»	338^{892}	Pereyra Lucena.
»	348^{592}	La María.
»	361^{092}	La Carolina.
»	373^{483}	La Bajada.
»	376^{300}	Rosario.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

MASCHWITZ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital

PEPTONAS Ó SOLUCIONES «POLIARKON» Y «LIMAR»

Solicitud nº 19 y expediente nº 271 letra B. —Se declaran soluciones no especificadas de la partida 3494 y se denuncian como preparados de peptona de la partida 3464.

Teniendo en cuenta que los específicos en cuestión contienen varias substancias indicadas en la fórmula inscrita y que la peptona entra en una cantidad insignificante, de acuerdo con lo informado por la oficina química nacional y otros análisis presentados por los interesados; se resuelve: que son soluciones de la partida 3494.

SARDINAS Ó CONSERVAS DE PESCADO

Exp. nº 369 letra A.—Se solicita á despacho sardinas y resultan pescados en conserva.

Teniendo en cuenta que el pescado de que se trata, es salmón, aún cuando su preparación y forma es análoga á la de la sardina, de acuerdo con las clasificaciones de la tarifa; se resuelve: Que es pescado en conserva de la partida nº 159.

CUCHILLOS DE HIERRO NIKELADOS

Exp. nº 268 letra S.—Se manifiestan ordinarios y resultan regulares. Considerando que su valor es de $ 0.45 y que su clase no admite la clasificación de regulares, se resuelve: que han sido bien manifestados como ordinarios.

HEBILLAJE DE BRONCE

Solicitud nº 56.—Se consulta el aforo que corresponde á clavos de bronce para balijas y los vistas de ramo informan que se trata de hebillaje de la partida 1146, kilo $ 1.20 al 40 %.

El tribunal considerando que se trata de unos clavos ó chapetas de bronce que sirven para el adorno de valijas ó guarniciones de carro; pero que no forman parte del hebillaje de las misma, ni puede considerárseles como tal, se resulve: que es bronce manufacturado en otras formas de la partida 1002, kilo 0,90 al 25 %

LACRE PARA PAQUETES

Solicitud nº 57.—Se consulta el aforo que corresponde al lacre para paquetes.

Teniendo en cuenta que la tarifa solo especifica dos clases, para botellas y cartas y que la muestra consultada si bien se declara para paquetes, por su clase y precio corresponde al tipo del para botellas; se resuelve:

Que debe despacharse por la partida 2540, kilo $ 0. 20 al 25 %.

FIGURITAS AL CROMO RECORTADAS

Solicitud nº. 39.— Se consulta el aforo que les corresponde á las figuritas recortadas.

Teniendo en cuenta que la tarifa no expresa si los cromos y demás impresos en colores han de ser recortados ó no y que por otra parte este recorte no solo les aumenta el valor sinó que les suprime el peso, se resuelve: Que están comprendidas en la partida nº. 2448, kilo $ 2.00 al 40 %.

SOMBREROS DE FIELTRO SIN CONCLUIR

Exp. nº. 217 letra L.—Se solicitan á despacho fieltros no adherentes llamados cloches, Dna. $ 10.00, D. E. $ 0.50 cada uno y resultan sombreros sin concluir de valor declarado, D. E $ 1.00 cada uno.

Considerando: Que se trata de sombreros sin concluir á los cuales solo les falta la cinta, tafilete y planchado; que los «fieltros no adherentes, llamados cloches» deben de acuerdo con el respectivo rubro afectar la forma de campana; que por otra parte, representa en la elaboración del sombrero un proceso muy anterior á la forma misma; que si bien puede el espécimen de que se trata reputarse un sombrero sin concluir, á los efectos de la declaración de valor, no así en cuanto al derecho específico de la ley, que es uno solo para todos los sombreos de fieltro de pelo; que admitido otro derecho que no fuera el específico de la ley, se correría en este caso el peligro de desvirtuar su propósito proteccionista con solo traer los sombreros sin la cinta; se resuelve: que son sombreros sin concluir de valor declarado y con el derecho específico de $ 1.00 cada uno de acuerdo con el art. 3º inciso 2º, de la ley de aduana.

EL RELIEVE EN LA LOZA

Exp. nº 154 letra G.—Se solicita á despacho loza lisa y resulta de relieve por lo que le corresponde según el denunciante el recargo establecido en la nota 12ª de la tarifa (sección cerámica).

Considerando: Que por relieve no deben comprenderse los diseños ó labrados imperceptibles por efecto del molde; Que el recargo de de las notas 12 y 17 rige exclusivamente para las lozas que tengan aplicaciones ó relieves superpuestos en forma de hojas, flores ú otros adornos que se destaquen aislados en parte de la base; se resuelve: que no corresponde el recargo de la nota citada.

ESCOPETAS DE 12 MILÍMETROS

Exp. nº. 130 letra N.—Se solicitan á despacho carabinas «Flobert» de 6 á 9 milímetros y resultan escopetas de la partida nº 1667.

Teniendo en cuenta que la tarifa reputa carabinas de salón á las de seis á nueve milimetros; que las pequeñas escopetas de que se trata son de 12 milímetros, sistema fuego central y de un caño, circunstancias que corresponden á las aforadas en la partida nº 1667; se resuelve: que pertenecen á esta última partida.

ENCAJES Ó MALLAS GRUESAS

Exp-nº-181 letra R—Se solicitan á despacho mallas gruesas de la partida 2440, kilo $ 1.60 al 25 % y se denuncian como de la partida 2441, kilo $ 4.00 al 25 %. Considerando: Que el encaje de que se trata si bien es una ronda para fundas, no reune las condiciones determinadas en la partida 2440, es bastante delgada y su precio se aproxima á $ 3,40 el kilo y siendo el caso exactamente igual al ya resuelto anteriormente á la misma casa; se resuelve: Que pertenece á la partida 2441.

VINO JEREZ

Exp. nº 281 letra R.—Se solicita á despacho vino regular y se denuncia como vino Jerez de la partida 297, litro $ 0.50.

Teniendo en cuenta que el vino de que se trata, por su calidad, caracteres y valor, no puede considerarse fino, tipo Jerez: que la factura arroja el precio de $ 0.20 por litro y que condicen con esta apreciación la mayoría de las casas consultadas; se reuselve: que es vino regular de la partida 297, litro $ 0.15.

ACEÍTE MINERAL PARA MÁQUINAS DE COSER

Exp. nº 107 letra D.—En un despacho de aceite mineral mineral, envasado en frascos, para máquinas de coser, se denuncia un exceso de peso que el interesado declara que proviene por haberse pesado los frascos con las cajas que les sirven de envoltura.

Teniendo en cuenta que la nota 3ª de la tarifa (sección drogas), establece que todas las mercaderías relacionadas en esa sección, se pesarán con sus envases y envolturas; se resuelve: que debe pesarse incluso éstas.

ARTÍCULO DE METAL MARCA «KRUPP»

Exp. nº. 369 letra S. Se solicita á despacho artículos de composición ordinaria kilo $ 2.50 al 25 % y resultan regulares en la partida 2280, kilo 5 pesos al 25 %.

Teniendo en cuenta que la muestra presentada se encuentra registrada en el catalogo de la fábrica, bajo el nº 3052 como Alpaca plateada no. 1 y que su valor según el mismo es de $ 7.90 el kilo por lo que correspondería su aforo por la partida 2279 ó sea á $ 8 el kilo; pero refiriéndose este renglón exclusivamente á las marcas «Cristofle» y «Elkington»; se resuelve: que pertenecen á la partida 2280 —Agosto 8 de 1907.—*Roberto Bradley*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 8 por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1907

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	81	Certificados......	296	1597 40
Para inscribir....	118	Inscripciones.....	142	1311 80
	199		438	2909 20

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 8 DE AGOSTO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	195 60
Boletín Oficial.........................	»	55 —
Total.............	$	250 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Rente calculada á papel
	RECAUADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 7 de Agosto de 1907	411.776 42	181.181 62	4.943 12	186.124 74	442 —
Total recaudado en el mes corriente.	2.385 182 76	1.049.480 40	51.706 25	1.101.186 65	5.738 11
Total recaudado en el transcurso del año corriente	70.985.683 38	31.233.701 44	1.739.649 22	32.973.350 66	533.731 23

P. M. Millán.
Tenedor de Libros.

ADUANA DE BAHÍA BLANCA

Relación del estado y movimiento de las causas fiscales correspondientes al juzgado federal de Bahía Blanca, durante el mes de junio de 1907 (No comprende les terminadas, ni las paralizadas por falta de bienes de los deudores).

Causa contra la empresa del ferrocarril del Sud, por mercaderías introducidas sin pagar derechos. (Reseñada en la relación de agosto 1902).
En la Suprema Corte.

Causa contra la empresa del ferrocarril B. Blanca y noreste, por mercaderías introducidas sin pagar derechos. (Reseñada en la relación de agosto 1902).
Se recibió devuelto el expediente de esta causa, para el cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte.

Causa contra los señores Varela y Linares, por exceso en la introducción de un cargamento de madera y substracción de piezas de la misma. (Reseñada en la relación de octubre 1902).
Tengo en vista este asunto.

Causa contra los señores Cristophersen Hnos, sobre diferencia de cantidad en mercaderías introducidas por la aduana de B. Blanca (Reseñada en la relación de octubre 1903).
En la Excma Cámara.

Causa contra el agente de los vapores «Guayaba», «Danis», y «Lomas», sobre diferencia en un embargo de lana y cueros lanares. (Reseñada en la relación de mayo 1905.)
En consulta en ese Ministerio

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, sobre fraude en la importación ó empleo de maderas introducidas libres de derechos (Reseñada en la relación de mayo 1905).
En apelación ante la Cámara.

Causa contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sobre defraudación al fisco (Reseñada en la relación de octubre 1905).
En trámite para el cumplimiento de la sentencia recaída.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, sobre indebida introducción en franquicias de materiales para un tranvía y mercado. (Resañada en la relación de noviembre 1905).

Paralizada por inacción del denunciante, á cuya instancia siguió por algún tiempo, á pesar del sobreseimiento solicitado por el infrascrito con autorización de ese Ministerio. En virtus de estas circunstancias no figurará en adelante en esta relación.

Causa contra los agentes del vapor inglés «Priestfild», por omisión en el manifiesto de entrada (Reseñada en la relación de mayo 1906).
Se confirmó, con costas, la resolución apelada de la aduana local.

Causa contra los agentes del vapor «Llangitty». (Reseñada en la relación de julio 1906).
Se dictó sentencia revocando la resolución administrativa. Interpuse apelación.

Causa contra los agentes del vapor «Kildare» por diferencia en la descarga de este buque. (Reseñada en la relación de julio de 1906).
En la Cámara.

Causa contra los señores Varela y Linares sobre defraudación á la renta. (Reseñada en la relación de julio 1906).
En autos para definitiva.

Causa sobre falta de manifestación de rancho del vapor «Galicia». (Reseñada en la relación de agosto 1906).
Pendiente de mi dictamen.

Causa sobre falta de manifestación de rancho del vapor «Iran». (Reseñada en la relación de agosto 1906).
Se confirmó la resolución administrativa.

Causa coutra el capitán del vapor «Glengosl» por falta de artículos manifestados de permanencia. (Reseñada en la relación de agosto 1906).
Se llaman los autos para definitiva.

Causa contra Funston, don Ricardo L., sobre cobro de pesos (Reseñada en la resolución de noviembre 1906).
En diligencias para la averiguación del domicilio del deudor.

Causa contra la sucursal de la compañía de seguros «El Fénix Argentino», sobre cobro de pesos. (Reseñada en la resolución de marzo de 1907).
Solicité un exhorto para diligenciar el embargo en la casa central de la compañía ejecutada, en la Capital Federal.

Causa contra Fracchia, don Domingo y don Antonio, sobre cobro de pesos. (Reseñada en la relación de febrero 1906).
No teniendo los deudores bienes propios sobre los cuales pueda hacerse efectivo el cobro á que se refiere esta causa, que se encuentra agregada á los autos del concurso de la sociedad «Fracchia Hnos», Juzgado de 1a Instancia de la provincia en este departamento de la costa sud, juzgo inoficioso entablar demanda contra el concurso para el reconocimiento de la deuda que la motiva. Queda, por tanto, paralizada esta causa hasta que el desconocimiento de algunos bienes de los demandados haga posible su prosecución.

Causa contra el agente del vapor «Belgrano», por omisión en la manifestación de entrada. (Reseñada en la relación de abril 1907).
Se llamaron los autos para sentencia, previo dictamen del infrascrito.

Causa contra los agentes del vapor «Galicia» por diferencia en la manifestación de mercaderías. (Reseñada en la relación de abril 1907).
Expresó agravios el apelante.

Causa contra los agentes del vapor «Inaependencia», por omisión en el manifiesto de entrada (Reseñada en la relación de marzo 1907).
La Cámara Federal declaró de competencia de este juzgado el presente asunto. Se dictaron providencias de trámite.

Causa contra los agentes del vapor «Graphic».
Apelación deducida por los señores Servando E. Gómez y Cía. contra una resolución de la aduana local que declara en comiso dos bolsas conteniendo pacotilla no manifestada.
Expresó agravios el apelante. No contestó el denunciante.—Bahía Blanca, julio 19 de 1907.—RICARDO ORTIZ DE ROZAS.

(1a Parte) Boletín Militar

Nº 171

Bueno Aires, agosto 6 de 1907.

Dependencia del regimiento 1o de línea, granaderos á caballos. Relevo del comandante de una región militar.—Relevo de jefes de cuerpo y nombramiento de los reemplazantes.—Relevo de un vocal de consejo de guerra y nombramiento del reemplazante y de un segundo jefe.—Nombramiento de un ayudante electricista.—Reconocimiento de oficiales de reserva.—Obras de saneamiento y provisión de agua á una unidad.—Insubsistencia de cargos.—Licencia.—Fallecimiento.—Rectificación.—Imposición de penas.

Dependencia del regimiento 1 de línea «Granaderos á caballo:

Buenos Aires, agosto 5 de 1907. Visto el S.D. de fecha 15 de julio del corriente año, designando el regimiento nº 1 de línea «Granaderos á caballo» «Escolta Presidencial», y la nota que antecede del señor comandante de la 1a región militar; y siendo necesario determinar la dependencia de dicho cuerpo en armonía con su servicio especial y las necesidades del sistema regional en vigor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o El regimiento nº 1 de línea «Granaderos á caballo», designado «Escolta Presidencial», dependerá exclusivamente del señor Presidente de la República en todo lo que se refiera al servicio especial para que ha sido designado, quedando normalmente exceptuado de todo servicio de guarnición que no sea el de la guardia presidencial y de la casa de gobierno.

Art. 2o Dependerá del jefe de la 1a región militar en todo lo relativo al sistema regional,

administración, instrucción, disciplina, etc., como todos los demás cuerpos de la región.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Relevos y nombramientos:
Buenos Aires, agosto 5 de 1907.—Resultando del sumario instruido al teniente coronel don Antonio Tassi, que en la fecha se eleva á plenario que si bien las imputaciones hechas por este jefe al comandante de la IV región, general de brigada don Saturnino García, no resultan comprobadas ni afectan su honorabilidad, se ha evidenciado en el mismo sumario, negligencias en el ejercicio del comando de la región, que han comprometido allí su autoridad, no habiendo sido posible la comisión de las infracciones imputadas al comandante Tassi sino por la falta de un contralor regular é inspección periódica por parte de dicho comando, tanto en los cuerpos á sus órdenes como en su propio Estado Mayor, lo cual hubiera debido efectuar en cumplimiento de lo prescrito en el reglamento de servicio interno (artículo 142), en el superior decreto de fecha 27 de mayo de 1903 y en el de la organización de los comandos regionales, de fecha 4 de enero de 1906,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Relévase del comando de la IV región militar al señor general de brigada don Saturnino García, quien pasará á revistar donde por su clase le corresponde.
Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, agosto 5 de 1907.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de jefe y 2º jefe del 1er batallón del regimiento 13 de infantería, al teniente coronel don Antonio Tassi y mayor don Telmo Pereyra, respectivamente.
Art. 2º Comuníquese como jefe del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería, al teniente coronel don Nereo L. Astengo.
Art. 3º Nómbrase 2º jefe del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería al mayor don Artemio Meneses.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRE.

Capital Federal, agosto 6 de 1907.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo de vocal del Consejo de Guerra para clases y tropa de Córdoba al mayor don Julio de Vértiz y nómbrasele 2º jefe del regimiento 1º de artillería montada.
Art. 2º Nómbrase vocal del Consejo de Guerra para clases y tropa de Córdoba al mayor don Ramón Navaro Ocampo, 2º jefe del regimiento 1º de artillería montada, en reemplazo de aquél.
Art. 3º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Buenos Aires, agosto 5 de 1907.—Vista la nota que antecede, del señor jefe de la 5ª división del Gabinete Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano don Alberto Cami, ayudante electricista de la usina del Campo de Mayo, con anterioridad del 1º de agosto con imputación al anexo F, inciso 4º, ítem 5, del presupuesto de guerra vigente.
Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE.

Oficiales de reserva:
Capital Federal, agosto 2 de 1907.—Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, capítulo I, título I de la ley 4707, por los aspirantes á oficial de reserva Miguel A. Lucio, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea; Andrés Ferreira, Ramón Puchulu y Teófilo Méndez, del 1er batallón del regimiento 3 de la misma arma; Rodolfo González Castaño y Carlos M. Echegaray, del regimiento 8 de caballería de línea; Diego de Alvear de la Escuela de Caballería; y Juan B. Barragué, del batallón ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como oficiales de la reserva del ejército permanente, en el arma y empleo que á continuación se detemina, á los siguientes aspirantes:

Infantería

Subtenientes: Teófilo Méndez, Ramón, Puchulu, Andrés Ferreira y Miguel A. Lucio.

Caballería

Subtenientes: Diego de Alvear, Carlos M Echegaray y Rodolfo González Castaño.

Ingenieros

Subteniente: Juan B. Barragué.
Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Obras de saneamiento:
Buenos Aires, julio 30 de 1907.—Siendo necesario proceder á efectuar la construcción de las obras de saneamiento y provisión de agua para las caballerizas de la Compañía Obrera Topográfica, adscrita á la 3ª división del Gran Estado Mayor, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de presupuesto para el corriente año, para cumplimiento de la ley 5043 y de acuerdo con el presupuesto formulado por la 5ª división del Gabinete Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General de la Nación á la 5ª división del Gabinete Militar, la cantidad de diez mil quinientos diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 10.519,05 m/n), con destino á la construcción de las obras de saneamiento y provisión de agua para las caballerizas de la Compañía Obrera Topográfica, adscrita á la 3ª división del Gran Estado Mayor.
Art. 2º La suma expresada en el artículo anterior se imputará al art. 10 de la ley 5075 de fecha 31 de enero ppdo., de cuya suma deberá rendirse cuenta documentada.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Insubsistencia de cargos:
Buenos Aires, agosto 5 de 1907.—Se hace saber al ejército que del sumario instruído al teniente coronel don Antonio Tassi, que en la fecha pasa á plenario, no resulta comprobado cargo alguno que afecte la honorabilidad del comandante de la IV región, general de brigada don Saturnino García.—AGUIRRE.

Licencias:
Buenos Aires, agosto 5 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia al capitán don Agustín Peréz, del Colegio Militar, para permanecer en esta capital.
2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.
Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para permanecer en Europa, al teniente coronel retirado don Martín G. de San Martín.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA, R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres años de licencia para permanecer en la República de Bolivia, al teniente 1º retirado don Bernardo Austerlitz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE.

Fallecimientos:
Con fecha 23 de mayo ppdo. falleció el teniente 1º don Hiram Seré, del 1er batallón del regimiento 12 de infantería de línea.
Con fecha 28 de julio último, fallecio el teniente coronel de sanidad, del cuerpo de inválidos, don Pililiano Sánchez Boado.

Rectificación:
Por error, aparece en el decreto de 2 del corriente mes, publicado en el Boletín Militar de ayer nº 170, como aceptándose la renuncia del señor coronel retirado don Jorge Reyes, del cargo de vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto, debiendo decir «acéptase la solicitud de relevo».

Imposición de penas:
Por decreto de fecha treinta de julio del corriente año, se impone al soldado Pedro Carranza, del batallón nº 4 de ingenieros, la pena de setenta días de recargo en el servicio que sufrirá en el cuerpo en que revista, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 707 del Código de Justicia Militar, con más la accesoria del artículo 708 del mismo código.

Por decreto de fecha 30 de julio del corriente año, se impone al soldado Augusto Escopa, del regimiento 2 de artillería montada, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, que sufrirá en el cuerpo á que pertenece, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en los artículos 704, inciso 1º, y 710 del Código de Justicia Militar, y penada con arreglo á este ultimo, con más la accesoria determinada por el artículo 708 del mencionado código.

Lo que se comunica al ejercito de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 38

Buenos Aires, agosto 6 de 1907.

Entrega de explosivos

Buenos Aires, julio 31 de 1907.—Siendo conveniente que los cuerpos de caballería puedan instruir su personal en el manejo de los explosivos, á fin de que se encuentren en condiciones de efectuar las destrucciones que estarán llamados á ejecutar en campaña; y vi to lo informado por el señor inspector de caballería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arsenales

de Guerra, procederá á hacer entrega á cada uno de los cuerpos de caballería de seis (6) kilogramos de tonita, cuarenta (40) metros de mecha Bickford y sesenta (60) detonadores, que se consumirán en instrucción.

Art. 2º En lo sucesivo, y hasta tanto se reglamente la donación de explosivo que debe atribuirse á los cuerpos de las tres armas, así como á las secciones de municiones, esta provisión se hará anualmente en el mes de febrero.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Angel P. Allaría
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación para la confección del vestuario de verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales

Art. 1º Llámase á propuestas para la provisión del siguiente vestuario de verano para la gendarmería de los territorios nacionales:

2000 blusas de brin.
200 blusas de paño.
2000 pantalones de brin.
250 pantalones de paño.
1500 quepíes de paño.
650 pares de botines.
200 pares de botas simples,
125 botas claveteadas.

Art. 2º El número de prendas que se licitan es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, de acuerdo con la ley de presupuesto, ó rechazar el total de las propuestas.

Art. 3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, las que serán en todo iguales á las muestras existentes en el Ministerio, en cuanto á la confección y calidad de paños, telas, forros y botones.

Art. 4º Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Ministerio, por el valor del 5 % del total de su importe, que será doblado una vez que ésta sea aceptada.

Art. 5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de $ 5 m/n c/l.
b) Las que no vengan en precios m/n de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

Art. 7º El vestuario será entregado á los treinta días después de aprobada la licitación.

Art. 8º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

Art. 9º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio, ó de quien éste designe, del señor escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran al acto en el día y hora determinados.—Buenos Aires, julio 15 de 1907.—*Felipe Centeno.* v 16 agosto.

Llámase á propuestas para la confección del vestuario de verano con destino á la gendarmería de los territorios nacionales, de conformidad al pliego de condiciones que puede verse en la sección 2ª del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse selladas, cerradas y dirijidas al señor Subsecretario del Ministerio, antes del día 16 de agosto del corriente año, para ser abiertas en presencia del mismo ó de quien haga sus veces, del señor escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran al acto, en el referido día á las 3 p. m.—El Subsecretario, Felipe Centeno. v-16-agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN DE MONTURAS

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 250 monturas con destino á la Guardia de Seguridad. El pliego de condiciones y demás informes se darán á los interesados, en la División de Administración de Policía, donde se abrirán las propuestas en acto público, el día 24 de Agosto, á las 2 p. m..—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-24-de Agosto.

LICITACIÓN

LOCAL PARA UNA CABALLERIZA

Se reciben propuestas cerradas hasta el 16 de agosto, á las 3 p.m., por el alquiler de una caballeriza para cien caballos y guarda vehículos, con destinos al servicio de la repartición. El local debe hallarse ubicado en el radio comprendido entre las calles Córdoba, Pueyrredon, Rivadavia y Medrano. Condiciones y demás detalles se darán á lo que desen presentar propuestras en las oficinas de la división administrativa, donde se abrirán aquéllas, en presencia de los interesados, en el día y hora antes mencionados. Antonio Bustriaso: jefe de oficina. v-16-agosto,

---

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitacion pública durante quince días para la provisión de cincuenta aparatos Morse intermediarios. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes doce de agosto próximo á las dos de la tarde. Buenos Aires, julio 29 de 1907. El jefe. v-12-agosto

---

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes de coches de cochería, plaza y carros de carga

El 31 del corriente mes de agosto, vence el último é improrrogable plazo para el pago de la patente del 2º semestre de coches de cochería, plaza y carros de carga.

Vencido este plazo los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50 % la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 199 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, agosto 9 de 1907.—Mariano T. Boneo, jefe de la oficina general de rentas. v-31-agosto

---

LICITACIONES

Licitación para la construcción de muebles y estantes de hierro y mármol.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de agosto, á las 3/1 p. m.—Buenos Aires 3 de agosto de 1907. El secretario.

v-10-de agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Cramer, de Colegiales á El Cano y El Cano de Cramer á Vidal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 17 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de agosto de 1907.—El secretrrio. v-17 agosto.

Licitación para la provisión de tres mil metros cúbico de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 10 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de agosto de 1907.—El secretario.

v-10 agosto

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la calle San Fernando de Tandil á Chascomús.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 3 de agosto de 1907.—El secretario.

v-10-agosto.

Licitación pública para la constrcción en el Asilo de Mendigos en Chacarita, de un edificio destinado á panadería; de un pozo semisurgente y de un tanque de distribución de agua, con sus respectivos departamentos y obras accesorias.

Todas las obras que son objeto de la presente licitación, se divide en los seis grupos siguientes:

1º Edificio para panadería.
2º Obras sanitarias en ese edificio.
3º Construcción de un pozo semisurgente.
4º Provisión y colocación de una bomba Northington y de una caldera multitubular.
5º Provisión y colocación de un tanque circular de hierro de doscientos metros cúbicos de capacidad.
6º Casilla para la maquinaria.

Cada uno de estos seis grupos, debe ser objeto de una propuesta independiente de los demás. Ningún proponente está obligado á presentar propuestas por más de un grupo de obras; pero si lo hace debe presentar tantas propuestas separadas, como grupos de obras tengan ellas por objeto.

Las propuestas serán presentadas en la secretaría de la Intendencia Municipal, el día 17 del corriente á las 2 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran á ese acto.

En el sobre que contenga cada propuesta se indicará el grupo de obras á que ella se refiere.

Se llama especialmente la atención de los licitantes á la forma de presentación de las propuestas, que establecen los pliegos de condiciones. Cada proponente establecerá en su propuesta, que se compromete hacer las obras por el importe del presupuesto oficial, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, con una rebaja ó con un aumento de tanto por ciento sobre dicho importe, no siendo necesario por consiguiente detallar los precios unitarios.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados en la subsecretaría de Obras Públicas.—Buenos Aires, agosto 3 de 1907.—El secretario.

v-17-agosto.

Licitación para la provisión de artículos especiales de mesa con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de agosto próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, julio 30 de 1907.

v-9-de agosto.

Licitación para la adquisición de seis carros de cuatro ruedas, con destino al corralón de la sección Flores. Tendrá lugar el día 9 de agosto próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de con-

diciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires julio 30 de 1907.
v-9 de agosto.

Llámase nuevamente á licitación para el día 10 de agosto á las 2. 1/2 p. m. para la traslación de un kiosco existente en el Hipódromo Argentino, á la Sección Belgrano de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-10-agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1908, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 31 de agosto próximo á las 3 p.m. en la secretaría de Hacienda.—Buenos Aires julio 29 de 1907.—*Mario Sáenz.*—Subsecretario.

Condiciones á que se sujetará la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1908.

1o Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1908 con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5) cinco de valor de la propuesta.

2o Los libros llevarán papel especial ingles de clase suprior, según modelo que se pondrán á la vista de los interesados.

3o Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llebar los grandes, su correspondiente camisa.

4o Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5o Los libros deberán entregarse el 30 de noviembre de 1907, ó antes si fuera posible.

6o Los libros que no estubiesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7o Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de $ 200 m/n por cada (10) diez días ó fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de noviembre del corriente año.

8o Las propuesta se recibirán en la secretaria del Ministerio de Hacienda, hasta el 31 de agosto próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaria y en presen cia del escribano de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9o El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto del terminará la ley de presupuesto que ha de regir el próximo año de 1908.—*Mario Sáenz.*—Subsecretario.

V. el 31 de agosto.

Crédito público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de títulos de Crédito Argentino Interno, de ley no 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de ley no 4973 que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amorización corrrespondiente al vencimiento de 1o de septiembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente, es de $ 155.377,61 y $ 34.004,69.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se afectuará durante todo el mes de septiembre. —Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—El secretario.
v-21-agosto.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la aduana para el año de 1908. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se efectuará el acto de la licitación con las formalidades de ley, día 31 de agosto á las 4. p. m.—Buenos Aires, julio 30 de 1907.—Guillermo Anzó Quintana, secretario.
v-31-de agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carolina B de Zinder en su carácter de viuda del exjubilado don Alfredo Zinder.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—El secretario. v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, la señora **Fanny H. de Sánchez** en su carácter de viuda del ex empleado don Cárlos Sánchez, reclamando se le liquiden los descuentos que hubieran correspondido al señor Sánchez, como empleado cesante.—Buenos Aires, julio 31 de 1907. El secretario. v 9 agosto.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts, 4,57; manga mts, 1, 33; puntal mt. 0 52; con dos tacos de madera de algarrobo y siete pares de curvas de la misma calidad; forro de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos, Aires Julio 17 de 1907.—Enrique Victorica, Ofcial Mayor. v-17-agosto

---

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta las 2 y 30 p. m. de día 16 del corriente, para la provisión de libros en blanco con destino á la Intendencia de Marina, para el ejercicio de 1908.

El pliego de condiciones, puede verse en la secretaría de la misma, Colón y Brasil, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—El secretario.
v-16-agosto.

Llámase á licitación por treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de paño, telas elásticos, medias, mantas y demas artículos concernientes á la confección de uniformes de invierno del personal subalterno de la armada; como asimismo de artículos de rancho, aseo y varios.

Por los pliegos de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada, (P. Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Agosto 3 de 1907.—El secretario. v-6-septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 2 de septiembre de 1907, á las 3 p. m. para las obras de mampostería, etc., del puente carretero sobre el río Quinto en Pedernera (San Luis) Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 2-septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de septiembre á las 3 p. m. para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena gruesa, gravilla, escoria de carbón, acero dulce madera dura, etc) destinados á la construcción de 132 metros muelles de hormigón armado. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas sección-máquinas y materiales Casa de Gobierno 3er piso.
v 5 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se avisa al público que las oficinas de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se han trasladado á su nuevo local calle Charcas 1840 1860 —Buenos Aires, julio 27 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 9 de agosto.

LICITACIÓN

Se llama á licitación para ejecutar las obras destinada, ampliar las de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan, que consisten en completar la red de cañerías de acuerdo con el plano respectivo, extracción de la cañería que queda fuera de uso, enlaces de la nueva cañería con las existentes y traslación de las conexiones que se encuentren en la cañería á extraerse, á la que se coloque en su reemplazo.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta ciudad, calle Charcas 1840—1860 y en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840—60) antes de las 2 p. m. del día 1o de octubre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, hasta el 25 de septiembre próximo en los formularios que se proporcionará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 1o de octubre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, julio 29 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-1o-octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de agosto próximo á las 3 p. m. para las obras

de reparación y pintura á efectuarse en el edificio fiscal ocupado por la comisaría sección 18a de policía de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas - Casa de Gobierno 2o piso. Buenos Aires, julio 30 de 1907.

v 28 de agosto.

Llámase licitación pública hasta el día 14 de agosto próximo á lastres p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Casa de Correos y Telégrafos de Guaminí (Buenos Aires) — Datos en la Dirección General de Obras de Arquitectura.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires julio 16 de 1907. v-14 agosto

---

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de agosto próximo á las 3 p. m. para la prosecución de las obras del edificio destinado á Instituto Nacional de Bactereología en esta capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2o piso. Buenos Aires, julio 14 de 1907. v-12 agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Letra S. 2960 - 1907.—Excmo señor: Guillermo Schmidt, comerciante, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544 deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2o, solicita de V. E. se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, de acuerdo con el croquis que acompaño: Su límite Norte lo forma el límite Sud del cateo concedido á los señores A, Moutier y A. Bergallo (Letra M 5548 — '06); su límite Sud el límite Norte del cateo solicitado por los señores E.Wuille-Bille y V. Ries (Letra W 1388 — '07); su límite Este, la Cordillera del Viento y el cateo Letra M. 5409 —'06; su límite Oeste, el río Neuquen, formando una superficie total de 1600 hectáreas más ó menos. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: Solicito de V. E. se sirva concederme el cateo referido y ordenar su registro, previo las publicaciones de ley. Es justicia:Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de junio de mil novecientos siete, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, junio 26 de 1907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. M. Torino Pinto.—Buenos Aires, junio 28/907. — Pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario. - Buenos Aires, julio 10 de 1907. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. el presente permiso de cateo. Estando en forma la solicitud y resultando que según los planos de esta Sección se encuentra libre la zona solicitada, pero que es posible que se produzca superposición con el cateo M 5409'06 que el interesado deberá respetar, corresponde ordenar el registro sin perjuicio de terceros y las publicaciones correspondientes. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 11/907. Sin perjuicios de terceros; Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. T. Hermitte.

No 483-v-21 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Esp. D-1439-1907 — Buenos Aires, abril 1o de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile, y accidentalmente en el Metrópole Hotel, A. Mayo 1207 por don Isidro Dolarea Zuleta, chileño, ingeniero de minas, casado, del mismo demicilio, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada á un pedimento presentado con fecha 14 del mes pasado, á V. E digo:—Que mi mandante desea practicar una esploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, á excepción de los boratos, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. - El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura. — La ubicación es la siguiente: — Partiendo de un punto situado, más ó menos, ocho kilómetros (8 kilómetros) al N. 28o E. (norte veintiocho grados este) de la punta norteste del solar llamado «Salar», el que se encuentra al norteeste del cerro Achibarca, se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo este y otra de 5.000 metros con rumbo norte y en los estremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierren el rectángulo. — Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama de don Francico P. San Román, año 1892. — Ruego á V. E. se digne ordenar el registro á publicación del caso y concederme el permiso solicitado. - Arturo Bergara P. de V. - Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las 4 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste— Garrido — Buenos Aires, abril 3 de 1907. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra. Buenos Aires abril 15 de 1907. — Señor jefe. — Pase á la División de Minas. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 15 de 1907. — Seño Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas. — Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateos, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas.—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres, con esclusión de boratos, y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, julio 18 de 1907. — Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

No-433-v-19 agosto.

Exp.—V-1444-1907. — Buenos Aires, 1o de abril de 1907. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Arturo Vergara P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal. Chile, y accidentalmente en el Metropole Hotel, Av. de Mayo 1207. á V. E. digo: Que deseo practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, á excepción de los boratos, y ruego á V. E. se sirva concederme una superficie de cuatro unidades de medida, con arreglo el art. 27 del Código de Minería. El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado, ni cultivado ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó ménos, veintiún kilómetros (21 k.) al sud de la Agûada Cori que está al poniente del Salar Arizaro, se medirá una línea de 4000 metros de largo con rumbo este y otra de 5.000 metros con rumbo sur y en los extremos de ambas líneas se trazaran las paralelas correspondientes que cierren el rectángulo. El punto de partida de esta pertenencia queda más ó menos seis kilómetros al este del vértice sur-este de la pertenencia solicitada con fecha 16 de marzo del presente año por don Carlos Alfaro O. todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordilleras de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892. Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso á concederme el permiso solicitado.— Arturo Vergara P. de V. — Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las 4 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido. — Buenos Aires, abril 3/907.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.— P. Ezcurra. — Buenos Aires, abril 12/907. — Pase á la sección Minas. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 15/907. — Señor Jefe: — Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de salitres en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas. Resuelta la consulta favorablemente la concesión de permisos de cateos, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres, con exclusión de boratos; y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes. — Leopoldo Sol — Buenos Aires, julio 18/907. — Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puteras de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas á sus efectos. — E. Hermitte. No 434-v-19-agosto.

Expediente B—1436 — 1907. — Buenos Aires, 1o de abril de 1907. A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Arturo Vergara P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile é accidentalmenta en el Metrópole Hotel Av. de Mayo 1207, por don Manuel Barros Castañón, chileño, abogado, casado, del mismo domicilio, segúnn se comprueba con el poder que fué acompañado á un impedimento presentado con fecha 14 de marzo del presente año, á V. E. digo: Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, á excepción de los boratos, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado, ni cultivado, ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó menos, ocho kilómetros (8 kmts.) al S. 78o E. (sud sesenta y ocho grado este) de la punta sud de la laguna que está más al sud y que es la más grande de las cuatro que forman el grupo llamado Lagunas Bravas, se medirá una línea de 4000 metros de largo con rumbo este y otra de 5000 metros con rumbo sud y á los extremos de ambas líneas se medirán las paralelas correspondientes que cierran el rectángulo. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama "de don Francisco P. San Román, año 1892". Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado. — Arturo Vergara P. de V. — Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las cuatro p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince

de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 15/907.—Pase á la sección de Minas. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 15/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas.—Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta sección registro las 2000 hectáreas solicitadas. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud á las publicaciones correspondientes. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 18 de 1907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art, 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. *E. Hermitte.*

Nº 435-v-19 agosto.

Exp-A-1434-1907.—Buenos Aires, abril 1º de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultúra.—Arturo Vergara P. de V., chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Tartal, Chile y accidentalmente en el Metrópole Hotel, Avenida de Mayo 1207, por don Armando Arias Ríos, Chileño, soltero, ingeniero civil, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada á uno de los pedimentos presentados con fecha 14 de marzo del presente año. á V. E digo; Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, á excepción de los boratos, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó menos, catorce kilómetros (14 kms.) al norte del cerro Achibacca se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo al norte y otra de 5.000 metros con rumbo al oeste y en los extremos de ambas líneas se trazarán los paralelos correspondientes que cierran el rectángulo. El vértice noreste de esta pertenencia se encuentra más ó menos nueve kilómetros al sur del vértice sureste de la pertenencia solicitada hoy y que se encuentra veintiún kilómetros al sur de la Aguada Corí, por el que subscribe y para sí. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892. Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las cuatro p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 15/907.—Pase á la Sección Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 13/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviese la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas. Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos y resultando según los planos de esta sección que se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 18/907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 436 v-19 agosto.

Exp.—A 1241—1907.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V., chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile y accidentalmente en el Metrópole Hotel, Avenida de Mayo 1207, por don Armando Arías Ríos, chileño, ingeniero civil, soltero, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada á otro pedimiento presentado con fecha 14 del presente mes á V. E. digo:—Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, y ruego á V. E. se sirva conceder le una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería.—El terreno según mis datos es fiscal no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura.—La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado más ó menos á quince kilometros (15 Kms) al Este de la punta norte de la laguna que se encuentra mas al sur, y que es la más grande de las cuatro que forman el grupo denominado Lagunas Bravas, se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo norte y otra de 5 000 metros con rumbo este, y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierren el rectángulo. El punto de partida de este pedimiento viene quedando á tres kilómetros al este del vértice norteste de la pertenencia solicitada hoy por el que subscribe y á mi propio nombre. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la «carta geográfica del desierto y cordilleras de Atacama» de don Francisco P. San Román año 1892.—Ruego V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado. Fernando Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de marzo de mil novecientos siete á las cuatros p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido.—Buenos Aires, 26 de marzo de 1907. A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P de V por don Armando Arías Ríos según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada á un pedimento con fecha 14 del presente mes á V. E. digo: Que mi mandante solicita de un modo general en el pedimiento presentado con fecha 16 del presente mes, se le conceda practicar exploraciones y cateos de substancias minerales de la segunda categoría; pero en el ánimo de mi mandante no está el de explorar con estos pedimientos los boratos, de modo que vengo en declarar que en él queda excluída la exploración de dicha substancia. Ruego á V. E. se sirva tener presente lo expuesto para los efectos del caso: Arturo Vergara P de V,—Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Agréguese á sus antecedentes y pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que carresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 15 de 1907.—Pase á la Sección Minas. Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 15 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateo para los boratos, salitres salinas y turberas.—Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta Sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas.—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la sustancia que deseaba catear era salitre con exlusión de boratos y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 18 de 1907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la eección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 437-v-19 agosto

---

Exp.—nº—1256—1907.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1907. A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal-Chile y accidentalmente en el Metrópole Hotel, Avenida de Mayo 1207, por don Víctor M. Valdés, chileño, director y propietario del Mercurio del Norte, casado, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución del poder que fué acompañado al pedimento presentado con fecha 14 del presente mes, á V. E. digo:—Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes en la región de la Puna de Atacama á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura.—La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado en la punta norteoeste del salar llamado Salar, que ésta de noroeste del cerro Achibarea, se medirá una línea de 4 000 metros de largo con rumbo oeste y otra de 5 000 metros con rumbo norte y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierran el retángulo.—Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la «carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama» de don Francisco P San Román, año 1892. Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de marzo de mil novecientos siete á las cuatro pasado meridiano quedando notificado al interesado el decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, 26 de marzo de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura—Arturo Vergara P. de V. por don Victor M. Valdés según se comprueba con la constitución del poder que fué acompañada á un pedimento presentado con fecha 14 del presente mes, á V. E. digo: Que mi mandante solicita de un modo general en el pedimento presentado con fecha 16 del presente mes, se le conceda practicar exploraciones y cateos de substancias minerales de la segunda categoría; pero el ánimo de mi mandante no es el de explorar con este pedimento los boratos de modo que vengo en declarar que en él queda excluida la exploración de dicha substancia. Ruego á V. E. se sirva tener presente lo expuesto para los efectos del caso.—Arturo Vergara P. de V.—Buenos Aires, abril 1º de 1907. Agréguese á sus antecedentes y pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que dé el trámite que corresponda.—P Ezcurra.—Buenos Aires, abril 15 de 1907.—Pase á la sección Minas.—Firmado:—Juan R. Montes de Oca Buenos Aires, julio 19 de 1907.—Señor gefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateo para los boratos, salitres, salinas y turbe-

ras. — Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo esta sección registró las 2 000 hectáreas solicitadas — Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres, con exclusión de boratos y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, julio 20/907. — Regístrese el presente pedido de cateo de salitre. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á su efectos.—E. Hermitte.

Nº-438-v-19 agosto.

———

Exp — P- — 1443-—1907. — Buenos Aires, 1º de abril de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura — Arturo Vergara P. de V., chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile, y accidentalmente en el Metrópole Hotel Av. de Mayo 1207, por don Pedro Peirano Vacaro, chileño, ingeniero de minas, casado, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución del poder que fué acompañada á uno de los pedimentos presentados con fecha 14 de marzo del presente año, á V. E. digo: Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, á excepción de los boratos, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. — El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó menos, tres kilómetros (3 Km.) al este de la punta surestes te de un solar llamado «Salar» en un terreno que se encuentra entre éste y el cerro Achibarca, se medirá una línea de 4 000 metros de largo con rumbo este y otra de 5.000 metros con rumbo norte y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierran el rectángulo. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordilleras de Atacama» de don Francisco P. San Román año 1892. — Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicaciones del caso y concederme el permiso solicitado:—Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las cuatro p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Buenos Aires, abril 3 de 1907. — Pase á la Division de Minas, Geología é Hidrología, para que se dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra. —Buenos Aires, abril 15 de 1907. — Pase á la sección Minas. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 19 de 1907.—Señor jefe: — Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de salitres en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permiso para catear los boratos, salitres, salinas y turberas.—Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas.—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitre con exclusión de boratos y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, julio 20 de 1907. — Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº-439-v-19-agosto.

———

Evp. — V 1445 1907.—Buenos Aires, 30 de mayo de 1907. — A. S. E el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V., chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile y accidentamente en el Metrópole Hotel, Av. de Mayo 1207, á V.E. digo. — Que deseo practicar una esploración y cateo en el territorio de Los Andes en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, y ruego á V. E. se sirva concederme una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería.—El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado, ni cultivado, ni se destina á la agricultura.—La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó menos, seis kilómetros (6 kmts) al sur de la Aguada Cori, que está al poniente del salar Arigaro, se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo oeste y otra de 5.000 metros con rumbo sur y en los estremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que corran el rectángulo. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892. — Ruego á V.E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado. - Arturo Vergara P. de V. Otro sí dijo: — Que vengo en declarar no explotaré con este pedimiento los boratos, lo que ruego á V.E. se sirva tener presente para los efectos del caso. — Arturo Vergara P. de V. Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las cuatro p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de 1905. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, abril 3 de 1907. — Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 12 de 1907. - Pase á la sección Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, julio 19 de 1907.—Señor Jefe: — Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas.—Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateos, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas. — Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitre con exclusión de boratos, y resultando según los planos de esta sección que se encuentra libre la zona solicitada corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 20 de 1907. — Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en la puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda vuelva á la sección Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº.440-v-19-agosto.

———

Exp. — P-1442 1907. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1907. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero domiciliado en Taltal, Chile, y accidentalmente en el Metropole Hotel, Av. de Mayo 1207, por don Pedro Peirano Vaccaro, chileño, ingeniero de minas, casado, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada á otro pedimento presentado con fecha 14 del presente mes, á V. E. digo.—Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado, ni cultivado, ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó menos diez y siete kilómetros (17 kmts) al sud 60º oeste (sur sesenta grados oeste) de la Aguada Corí que se encuentra al poniente del Salar de Arizaro se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo oeste y otra de 5 000 metros con rumbo sur y en los estremos de ambas líneas se trazaran las paralelas correspondientes que cierran el retángulo. El punto de partida está más ó menos, siete kilómetros al sur del vértice sur oeste de la concesión solicitada con fecha 16 del presente mes por don Alfredo Moreno. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordilleras de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892. — Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado, — Arturo Vergara P. de V.—Otro si digo: Que mi mandante no explotará con este pedimento lo boratos, lo que ruego á V. E. se sirva tenar presente para los efectos del caso. — Arturo Vergara P. de V. Presentada esta solicitud hoy primero de abril de mil novecientos siete á las cuatro p. m. quedando notificado el interesado del decreto del quince de mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. — Buenos Aires, abril 3/907. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 15 de 1907. — Pase á la sección Minas. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, julio 19/907. — Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateo para los boratos, salitres, salinas y turberas. Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio, ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, julio 20/907. — Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—*E. Hermitte*

Nº 441-v-19 agosto.

———

Exp. V 1255-1907.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1907. A S. E. el señor Ministro de Agricultura: — Arturo Vergara P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal (Chile) y accidentalmente en el Metropole Hotel, Av. de Mayo nº 1207, por don Ismael Verbal, chileño, administrador de la oficina salitrera «Alianza» casado, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución del poder que fué acompañada al pedimento presentado con fecha 14 del presente mes á V. E. digo; Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería. El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado, ni cultivado, ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó menos á dos kilómetros (2 kms) al sur de la punta sur de la Laguna de los Patos, que se encuentra entre el cerro de Achibarca y el salar de Aguas Calientes, se medirá una línea de 4.000 metro de largo con rumbo al este y otra

de 5.000 metros con rumbo al sur y en lo extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierran el rectángulo. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan la carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama de don Francisco J. San Román, año 1892. Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de marzo de mil novecientos siete, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 26 de marzo de 1907.—A S. E. al señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V., por don Ismael Verbal, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada á un pedimento presentado con fecha 15 del presente mes, á V. E. digo: Que mi mandante solicita de un modo general en el pedimento presentado con fecha 16 del presente mes, se le conceda practicar exploraciones y cateos de substancias minerales de la segunda categoría; pero el ánimo de mi mandante no es el de explorar con estos pedimentos los boratos, de modo que vengo en declarar que en él queda excluida la exploración de dicha substancia. Ruego á V. E. se sirva tener presente lo expuesto, para los efectos del caso.—Arturo Vergara P. de V.—Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Agréguese á sus antecedentes y pase á la División de Minas, Geología, é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, julio 3 de 1907.—A los efectos de la resolución recaída en el expediente A 1145-1907 pase á la sección Minas.—E. Hermitte.—Buenos Aires, julio 19 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de Los Andes que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas. Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateos, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas, quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos, y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 20 de 1907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la divisón. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº-442-v-19-agosto

Exp.—V.—1254—1907.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V., chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile, y accidentalmente en el Metropole Hotel, Ave de Mayo 1207 á V. E. expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría y reego á Y. E. se sirva concederme una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería.—El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura.—La ubicación es la siguiente: Partiendo de un punto situado mas ó menos á cinco kilómetros (5 Kmts.) al este de la punta sureste de la laguna que se encuentra más al sur de las cuatro que forman el grupo denominado Lagunas Bravas, se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo este y otra de 5.000 metros con rumbo norte y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierran el rectángulo.—Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la «carta heográfica del desierto y cordillera de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892.—Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada ésta solicitud hoy diez y séis de marzo de mil novecientos siete á las cuatro pasado meridiáno quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, 26 de marzo de 1907. A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara.—P. de V. á V. E digo: Que he solicitado de un modo general, en el pedimento presentado con fecha 14 del presente mes, se me conceda practicar exploraciones á cateos de substancias minerales de la segunda categoría, pero mi ánimo no es el de explorar con estos pedimentos los baratos, de modo que vengo en declarar que en él queda excluida la exploración de dicha substancia.—Ruego á V. E. se sirva tener presente lo expuesto para los efectos del caso.—Arturo Vergara P. de V.—Buenos Aires abril 1º de 1907. Agréguese á sus antecedentes y pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 12/907.—Pase á la sección Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Ares, julio 15/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud., la presente solicitud de cateo de salitres en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permisos de cateo para los boratos, salitres, salinas y turberas.—Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas.—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos, y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio, ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 18/907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº-443-v-19-agosto.

Exp.—M—1250.—1907.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Arturo Vergara P. de V., chileño, ingenero civil, soltero, domiciliado en Taltal—Chile y accidentalmente en el Metropole Hotel, Avenida de Mayo 1207, por don Alfredo Moreno, chileño, minero, casado del mismo domicilio según se comprueba con el podor que fué acompañado al pedimento hecho con fecha 14 del presente mes á V. E. digo: Que mi mandante desa práctícar una exploración y cateo en el territorio de Los Andes, en la región de la Puna de Atacama, á fin de constatar la existencia de substancias mineras de la segunda categoría, y ruego á V E. se sirva concederme una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería.—El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura. La ubicación es la siguiente, partiendo de un punto situado más ó menos á ocho kilómetros (8 mts) al sur de la aguada Samenta, la que está al poniente de salar de Arizavo, se medirá una línea de 4.000 metros de largo en un rumbo oeste, otra de 5.000 con rumbo sur, y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correpondientes que cierran el rectángulo. Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la carta geográfica del desierto y cordillera de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892.—Ruego á V.E, se digne ordenar el registro y publicacióu del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de marzo de mil novecientos siete, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco—Conste—Garrido.—Buenos Aires, 26 de marzo de 1907.—A S.E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V por don Alfredo Moreno, según se comprueba con el poder que fué acompañado á uno de los pedimentos presentados con fecha 14 del presente mes, á V.E. dijo: Que mi mandante solicita de un modo general, en el pedimento presentado con fecha 16 del presente mes, se le conceda práctícar exploraciones y cateos de substancias minerales de la segunda categoría; pero el ánimo de mi mandante no es el de explorar con este pedimento los boratos de modo que vengo en declarar que en él queda excluida la exploración de dichas substancias. Ruegoá V.E. se sirva tener presente lo expuesto para los efectos del caso: Arturo Vergara P. de V.—Buenos Aires, abril 1 de 1907. Agréguese á sus antecedentes y pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda: P. Ezcurra.—Buenos Aires, julio 3 de 1907. A los efectos de la resolución recaída en el expediente A-1145-1906. Pase á la sección Minas.—E. Hermitte.—Buenos Aires, julio 19/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud da cateo de salitres en el territorio de Los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que á él hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos, salitres, salinas y turberas. Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, está sección registró las 2 000 hectáreas solicitadas.—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que declaraba catear era salitres, con exclusión de boratos, y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, julio 20 de 1907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 444-v-19 agosto.

Expediente D-1438-1907.—Buenos Aires, 30 de marzo de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura don Arturo Vergara. P. de V. chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile, y accidentalmente en el Metropole Hotel, Avenida de Mayo 1207, por don Isidro Dolarea Zuleta, chileño, ingeniero de mina casado, del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada de otro pedimento presentado con fecha 14 del presente mes, á V. E. digo: Que mi mandante desea practicar una exploración y cateo en el territorio de los Andes, en la región de la Puna de Atacama á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría, y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del código de minería.—El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura.—La ubicación es la siguiente: partiendo de un punto situado, más ó ménos, un kilómetro (1 Km.) al oeste de la aguada Samenta, que se encuentra al poniente del salar de Arizaro; se medirá una línea de 4.000 metros de largo con rumbo oeste y otra de 5.000 metros con rumbo sur y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierran el rectángulo.—Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la «carta geográfica del desierto y cordilleras de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892».—Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V.—Otro si digo: que vengo en declarar que mi mandante no explotará con este pedimento los boratos, lo que ruego á V. E. se sirva tener presente para los efectos

del caso.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada esta solicitud, hoy primero de abril de mil novecientos siete, á las cuatro p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 3/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 15/907.—Pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 15/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que hizo respecto á la concesión de permisos de cateos para los boratos salitres, salinas y turberas. Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateos, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos y resultando que según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 18/907.—Regístrese el presente pedido de cateo de salitres. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la división de minas á sus efectos.—E. Hermitte.

No 445-v-19-agosto.

Exp-F-1441-1907.—Buenos Airies, 30 de marzo de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Arturo Vergara P. de V. Chileño, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Taltal, Chile, y accidentalmente en el Metrópole Hotel Avenida de Mayo 1207, por don Luis Fernández Paredes, chileño, ingeniero, soltero del mismo domicilio, según se comprueba con la substitución de poder que fué acompañada al pedimento presentado con fecha 14 del presente más, á V. E. digo;—Que mi mandante desea prácticar una exploración de cateo en el territorio de los Andes, en la región de la Puna de Atacama á fin de constatar la existencia de substancias minerales de la segunda categoría y ruego á V. E. se sirva concederle una superficie de cuatro unidades de medida con arreglo al art. 27 del Código de Minería.—El terreno según mis datos es fiscal, no está cercado ni cultivado, ni se destina á la agricultura.—La ubicación es la siguiente; partiendo de un punto situado más ó menos, diez y seis kilómetros (16 kmts) al S 55o O (sur cincuenta y cinco grado oeste) de la Aguada Samenta que está al poniente del salar de Arizaro, se medirá una línea de 4000 metros de largo con rumbo oeste y otra de 5000 metros con rumbo sur y en los extremos de ambas líneas se trazarán las paralelas correspondientes que cierran el rectángulo.—El punto de partida de esta pertenencia se encuentra pues á nueve kilómetros al S 61o O del vérticis sur oeste de la pertenencia pedida con esta fecha por don Isidro Dolarea.—Todas las indicaciones referentes á la ubicación se basan en la «Carta Geográfica del Desierto y Cordilleras de Atacama de don Francisco P. San Román, año 1892.—Ruego á V. E. se digne ordenar el registro y publicación del caso y concederme el permiso solicitado.—Arturo Vergara P. de V. Otro si digo:—Que vengo en declarar que mi mandante no explotará con este pedimento los boratos, lo que ruego á V. E. se sirva tener presente para los efectos del caso.—Arturo Vergara P. de V.—Presentada hoy primero de abril, de mil novecientos siete á las 4 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1907.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 3/907.—Pase á la Divisióu de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, abril 12/907.—Pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, julio 19/907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á vd. la presente solicitud de cateo de salitres, en el territorio de los Andes, que se encontraba reservada hasta tanto la superioridad resolviera la consulta que se hizo respecto á la concesión de permiso de cateo por los boratos, salitres, salinas y turberas.—Resuelta la consulta favorablemente á la concesión de permisos de cateo, esta sección registró las 2.000 hectáreas solicitadas.—Quedando en forma la solicitud, despues que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era salitres con exclusión de boratos, y resultando que según los planos de esta Sección se encuentra libre la zona solicitada, corresponde á mi juicio ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, julio 20 de 1907. Regístrese el presente pedido de cateo de salitres.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermite.

No 446 v 19 agosto

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Inspección de minas y mensuras de pertenencias.

Buenos Aires, agosto 7 de 1907. Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en los distritos de Malalcaballo y Millamichicó y Rahueco que á fines de septiembre un inspector de minas procederá á su inspección y á mensurar, por cuenta de los interesados que oportunamente lo soliciten, las concesiones que estén en condiciones de ser deslindadas.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27 agosto

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Desistiendo un permiso de reconocimiento

Exp.-R. 314 1906 Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto se concedió al señor Miguel Rodríguez Saavedra, para reconocimientode aluviones auríferos, ha sido desistido por elinteresado, con fecha 16 de julio de 1907, quedando libre la zona concedida de dos mil (2 000) hectáreas, formada por un rectángulo de 25.000 metros de largo de E. á O. por 800 de ancho de N. á S. y limitada: al norte, con terreno fiscal, al sud, con el límite norte del reconocimiento concedido al señor J. Betbeder, exp. 2829-B 1905; al este, con el reconocimiento concedido al señor B. A. de Toledo exp 2843-T-1905, y al oeste, con el reconocimiento solicitado por el señor Antonio Isorna exp 222-I-1906.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. - B - 302 - 1906 — Por disposición del señor gefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto, de fecha 11 de junio de 1906, se concedió al señor Eduardo Bérgamo, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 16 de julio de 1907, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, formada por un retángulo de 5.000 mts, de E. á O. por 4.000 mts, de N. á S. y construída al norte de una línea de 5.000 mts, que va de la parte á occidental de la bahía Harberton á la desembocadura del río Cambaceres, Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Vencimiento de un permiso de de reconocimiento.

Exp. P. 225/906. Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 11 de junio de 1906, se concedió al señor Carlos G. Papsdorf, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 1o del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2,000) hectáreas, la que está ubicada en forma de rectángulo de 4.000 mts de norte á sud, por 5.000 de este á oste y encierra los lagos Flamencos. Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-9-agosto

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

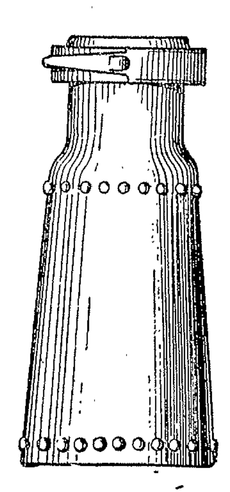
Acta no 21 117

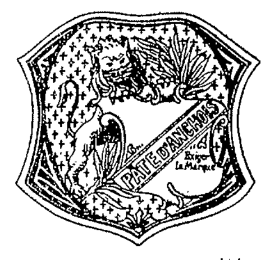
«The Alcalde Paper,,

Agosto 2 de 1907.—Ferd. Flinsch.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9-agosto.

Acta no 21.150

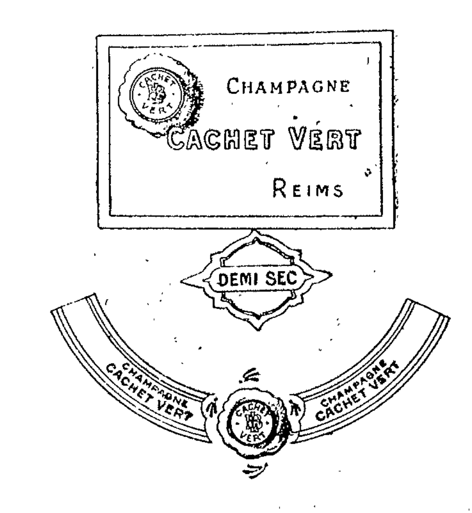




Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. (envase)

v-14-agosto.

Acta no 21.149



Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-agosto.

Acta nº 21.147



Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-agosto.

Acta nº 21.148



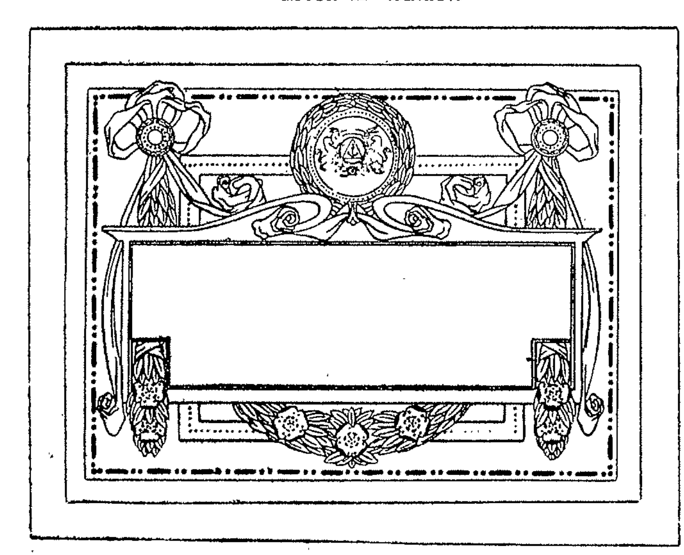
Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-agosto.

Acta nº 21.151



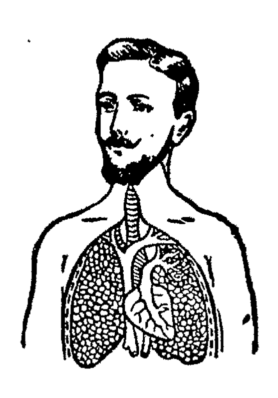
Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. (envase) v-14-agosto.

Acta nº 21.152



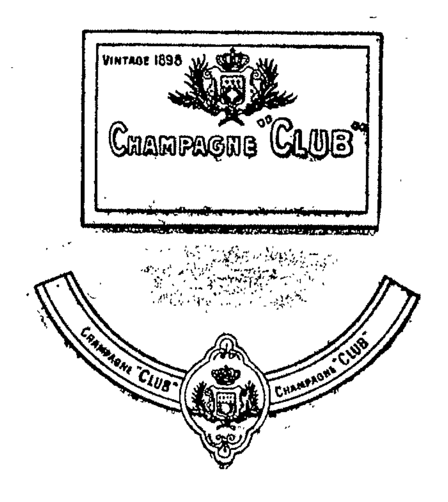
Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 68, 69, 72 y 74. v-14-agosto.

Acta nº 20.915



Julio 6 de 1907.—Droguería de la Estrella Ltda. (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79. (ampliada). v-14 agosto.

Acta nº 21.146



Agosto 7 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14 agosto.

Acta nº 21.156



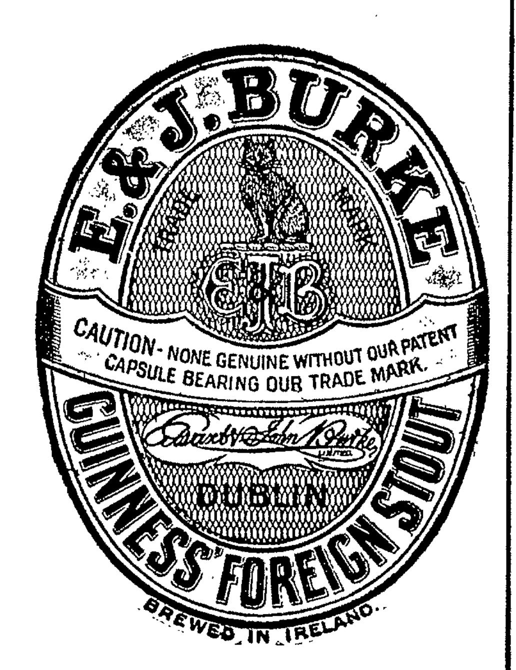
Agosto 7 de 1907.—Hoffman & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74, 77, máquinas de imprimir, de imprenta y litografía de clase 22. v-14-agosto.

Acta nº 21.153

«AFTERNOON»

Agosto 7 de 1907.—Guillermo F. Ussher.—Artículos de la clase 67. v-14-agosto.

Acta nº 21 114



Agosto 2 de 1907.—Edward & John Burke, Limited.—Artículos de la clase 68.
v 10 agosto.

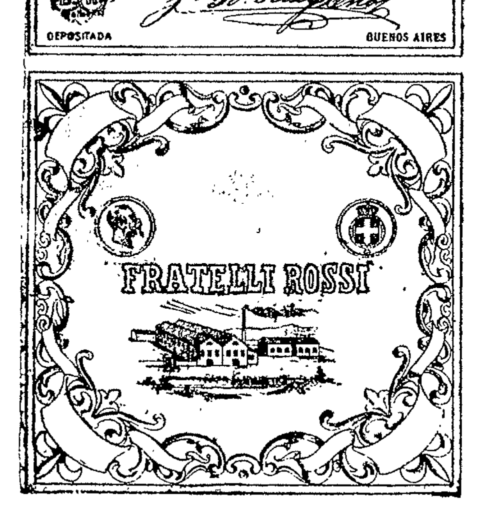
Acta nº 21. 145



BANDERA DE LA TURQUÍA

Agosto 6 de 1907.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49 y 52. v-13-agosto.

Acta nº 21.140



Agosto 6 de 1907.—J. B. Rossi y Hno.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 13-agosto.

Acta nº 21.132



Agosto 5 de 1907.—D. Muratorio.—Artículos de la clase 67. v-12-agosto.

Acta nº 21.137



Agosto 6 de 1907.—Reuss & Cía.—Artículos de las clases 8, 16, á 24 y 42. v-13-agosto.

Acta nº 21.136



„SANA"

Agosto 5 de 1907.—Nock y Cía.—Cepillos higiénicos á fricción para el cutis de las clases 43 y 58. v-12-agosto.

Acta nº 21. 138

LIBRERIA DEL COLEGIO

Agosto 6 de 1907.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 3, 6 al 16, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 40 á 43, 55, 59, 60 y 72 á 78. v-13 agosto.

Acta nº 21.119

" PAN D' OR "

Agosto 3 de 1907.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 65, 66 y 67.
v-10-agosto.

Acta nº 21 120

" MIMI "

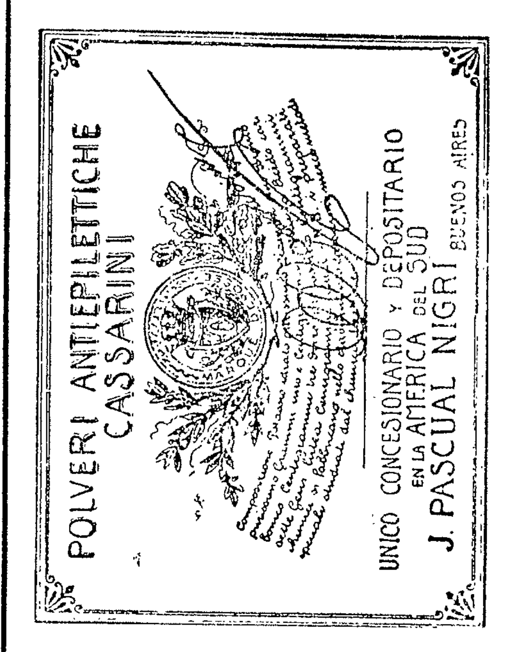
Agosto 3 de 1907.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 65, 66 y 67.
v-10-agosto.

Acta nº 20.665



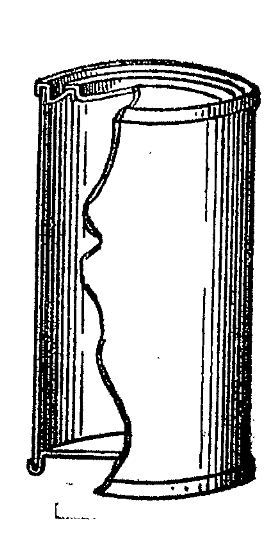
Junio 3 de 1907.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 59 y 61, á 71.—(Modificada). v—12—agosto.

Acta nº 21.110



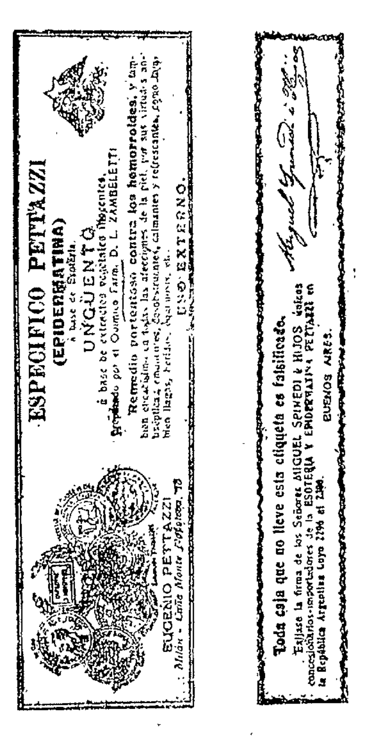
Agosto 1º de 1907.—J. Pascual Nigri.—Artículos de las clases 11,58,59,78 y 79.
v 9 agosto.

Acta nº 21.121



Agosto 3 de 1907.—Nuñez y Gibaja.—Artículos de la clase 67 y almidón de la clase 70. (Envase). v-10-agosto.

Acta nº 21.124



Agosto 5 de 1907.—Eugenio Pettazzi.—Ungüento curativo de la clase 79.
v—12—agosto.

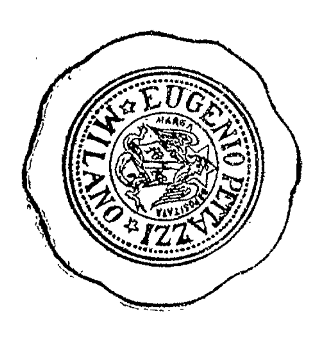


Acta nº 21 126



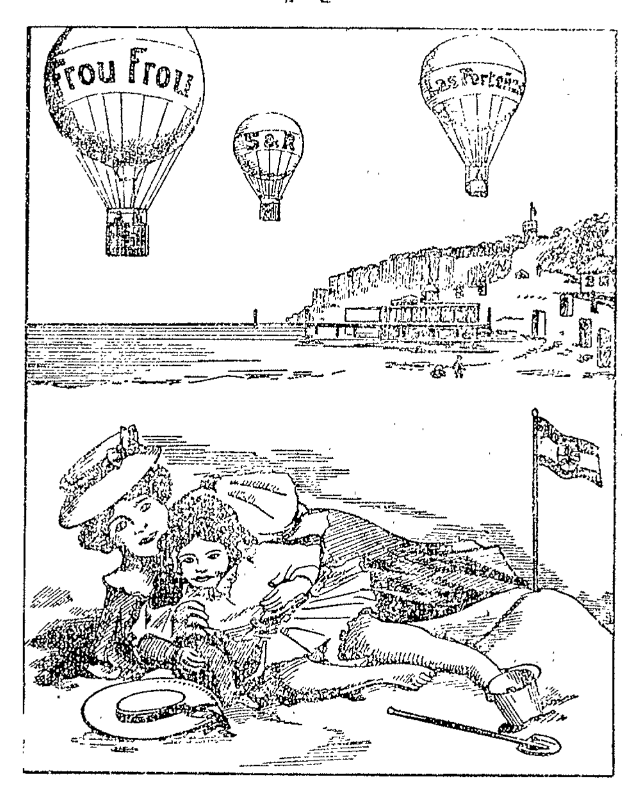
Agosto 5 de 1907.—Eugenio Pettazzi.—Producto farmacéutico desinfectante de la clase 79. (envase).
v—12—agosto.

Acta nº 21 123.



Agosto 5 de 1907.—Eugenio Pettazzi.—Artículos de la clase 79.
v—12—agosto.

Acta nº 21.118



Agosto 2 de 1907.—Szulc & Raedler.—Artículos de las clases 44 á 55 y papelería de la clase 72.
v 9 agosto.

Acta nº 21 115

SMA-GLEN
VERY RARE OLD
Scotch Whisky.

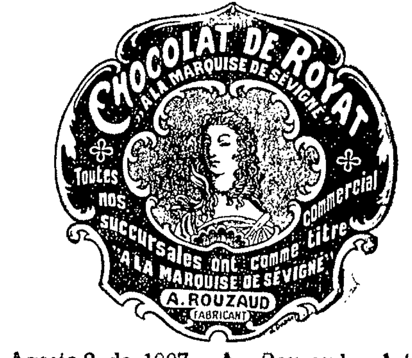
Agosto 2 de 1907.—Feeney y Cía.—Artículos de la clase 68.
v 9 agosto.

Acta nº 21.116



Agosto 2 de 1907.—Cooper Dennison & Walkden Ltd.—Tintas de marcar de la clase 72.
v 9 agosto.

Acta nº 21.113



Agosto 2 de 1907.—A. Rouzaud.—Artículos de clase 66.
v 9 agosto.

Acta Nº 21.141

«RATAFIA DE ADORNO»

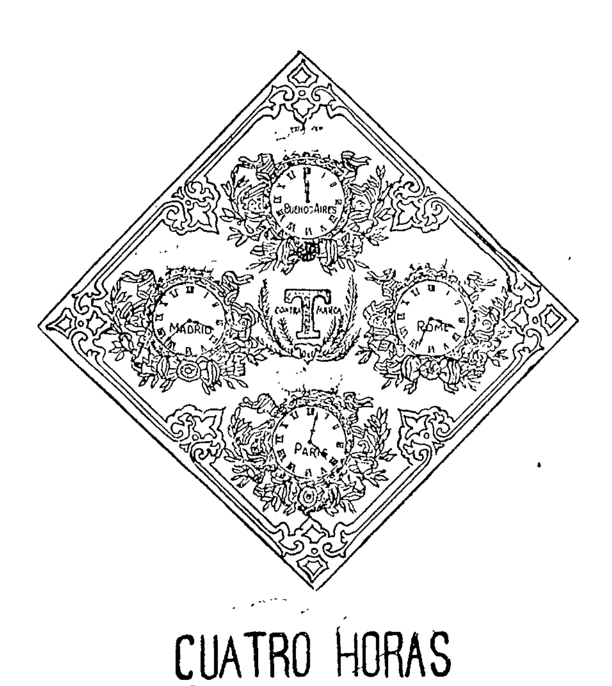
Agosto 6 de 1907.—Eutiquio Navarro.—Bebida especial de la clase 68.
v-13-agosto.

Acta nº 21.122



Agosto 3 de 1907.—Mace, Devereux & Cía.—Artículos de las clases 64 á 70 y 79. v-12-agosto.

Acta nº 21.135



CUATRO HORAS

Agosto 5 de 1907.—Olaso y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-12-agosto.

Acta nº 21.127

«YODURAL»

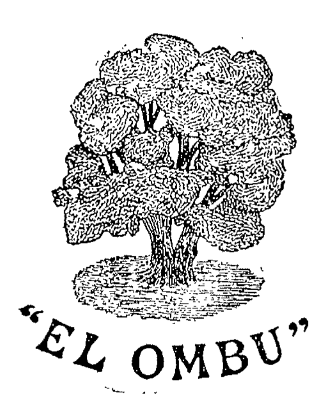
Agosto 5 de 1907.—Enrique H. Spinedi.—Productos farmacéuticos de la clase 79. v-12-agosto.

Acta nº 21.133

«Destiladores Licoristas Unidos.»

Agosto 5 de 1907.—Siro Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12-agosto.

Acta nº 21128



"EL OMBU"

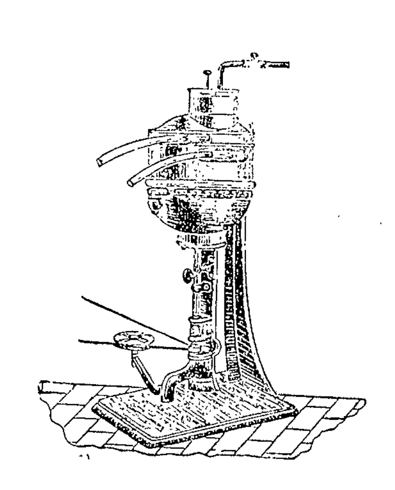
Agosto 5 de 1907.—Garillo y Russo.—Artículos de la clase 64 y productos de lechería de clase 80. v-12-agosto

Acta nº 21129



Agosto 5 de 1907.—Garillo y Russo.—Artículos de la clase 64 y productos de lechería de la clase 80. v-12-agosto.

Acta nº 21.130



Agosto 5 de 1907.—Garillo y Rosso.—Artículos de la clase 64 y productos de lechería de la clase 80. v-12-agosto.

Acta nº 21.134

La Ibérica

Agosto 5 de 1907.—José A. Domínguez y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-agosto.

Acta nº 21.144

LONDON
CIGARRILLOS
YZA Y CA
CHACABUCO 180
BUENOS AIRES
CIGARRILLOS ENTRE FUERTES
LONDON
HABANO EXTRA
PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO 0.30
TABACO ESPECIAL

Agosto 6 de 1907.—Yza & Cía.—Cigarrillos de la clase 59. v-13-agosto.

Acta nº 21.143



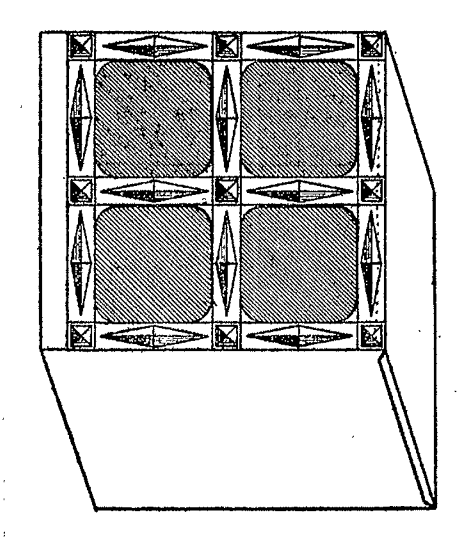
Agosto 6 de 1907.—Fermín Romero y Juan Achille.—Gofio de maíz y trigo de las clase 1 y 70. v-13 agosto.

Acta nº 21.142



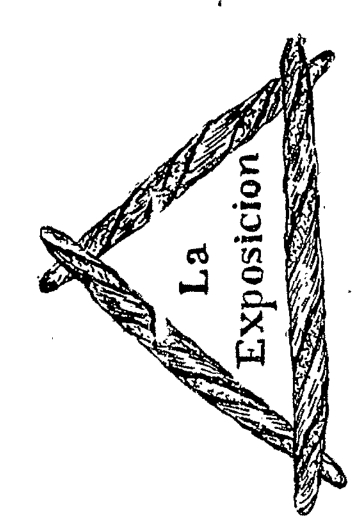
Agosto 6 de 1907.—Francisco Bourel.—Específico veterinario de la clase 79. v-13-agosto.

Acta nº 21.131



Agosto 5 de 1907. Eduardo Pica.—Galletitas, bizcochos y masitas de la clase 66. (envase) v-13 agosto.

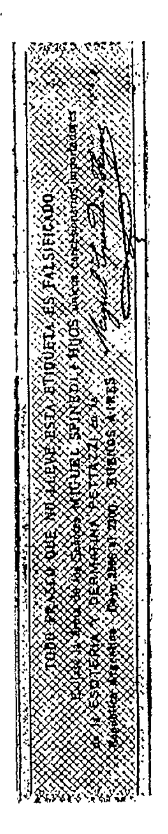
Acta nº 21.139

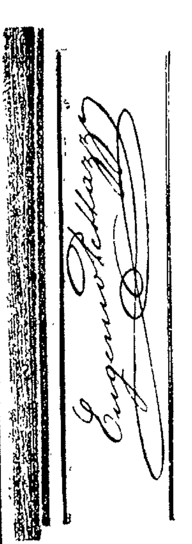


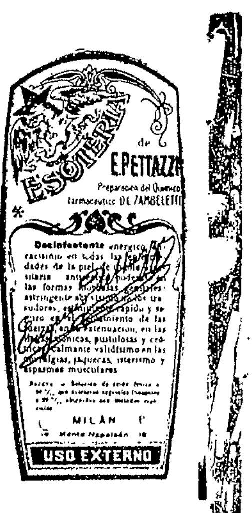
Agosto 6 de 1907.—Emilio Bonavia Jué.—Artículos de las clases 65 y 66. v-13-agosto.

Acta nº 21.125











Agosto 5 de 1907.—Eugenio Pettazzi.—Producto farmacéutico desinfectante de la clase 79. v-12-agosto.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.